

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI - CALIDAD</b>	<b>Código: PDE-AC-01</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> Junio de 2018
		<b>Versión: 03</b>
		<b>Página: 1 de 3</b>

**ACUERDO No. 002 DE 2019**  
*( Mayo 28 de 2019)*

*“Por medio del cual el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo del huila – INFIHUILA, Actualiza y Adopta el Código de Integridad de la Entidad*

En consonancia con lo anterior, el Consejo Directivo del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA “INFIHUILA”, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias -específicamente las conferidas en el artículo (76) de la Ley N° 489 de 1998, artículo (17) del Decreto N° 1372 de 2004, el Acuerdo No.003 de 2018, el Acuerdo No. 001 de 2019. y

**CONSIDERANDO,**

Que el artículo 209 de la Constitución Política estableció que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que los principios y valores que deben orientar la función administrativa contribuyen a fomentar el compromiso, la identidad y el sentido de pertenencia y, por ello, son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad, dando primacía al interés general, que implica el cumplimiento de las disposiciones legales, disciplinarias, contractuales y reglamentarias de las autoridades y del Instituto.

El Código de Integridad, soporta las acciones ante el desarrollo del objeto social, que permite reforzar la confianza de los grupos de interés al informar sobre el cumplimiento de los valores del servicio público y mediante el fortalecimiento continuo de todos aquellos aspectos que contribuyan a garantizar la transparencia de las operaciones y actividades.

El documento inicia con un breve análisis de antecedentes, marco normativo y marco conceptual, y se desarrolla en tres grandes capítulos, en el primero se hace referencia al Código de Integridad del Servicio Público y su importancia para las entidades; en el segundo se aborda la forma de implementar el código mediante el establecimiento de estrategias para la apropiación de valores y comportamientos, a través de la elaboración de un plan de integridad, el cual permitirá no sólo el fortalecimiento de una cultura de integridad y buen servicio sino también la implementación de la Política de Integridad de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión; y en el tercero se presentan las herramientas de apropiación del código creadas por entidades del nivel nacional como lo



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI- CALIDAD</b>	<b>CODIGO: PDE-AC-01</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha; Junio de 2018</b>
		<b>Versión: 03</b>
		<b>Página 2 de 3</b>

son el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaria de la Transparencia de la Presidencia de la República, y que se encuentran a disposición de todas las entidades para su utilización.

Que es así como se concluye con la elaboración del Código, el cual consta de cinco valores (honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia), cada uno de ellos con una serie principios de acción asociados en términos positivos (lo que hago como servidor público íntegro) y negativos (lo que no hago como servidor público íntegro).5

El Código de Integridad hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual fue adoptado mediante el Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017 y aplica a todas las entidades y organismos públicos, independientemente de su naturaleza jurídica, rama del poder público o nivel al que pertenezcan.

Que para la formación ética en valores se hace necesario identificar los principios que deben observar los servidores públicos del Instituto en todas sus actuaciones. Que se hace necesario adoptar en el Instituto el Código de Integridad, el cual constituye la guía de conducta que orienta el desempeño de sus servidores públicos, con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos, la misión y hacer realidad la visión de la entidad y dotar al Instituto de un instrumento ágil, que oriente el cumplimiento de su Metas institucionales, dentro de los principios éticos más elevados, de integridad, transparencia, trabajo en equipo y equidad.

Que, en este sentido, el INFIHUILA, deberá contar con un Códogp de Integridad que consagre normas de comportamiento, principios éticos, valores y políticas para el adecuado funcionamiento de la entidad y en especial las consagradas en los ítem de la circular externa 034 de 20013 expedida por la Superfinanciera de Colombia, el cual como mínimo debe contener: 2.2.2.1. Las funciones y responsabilidades de los órganos de administración y control, así como los comités de apoyo que tengan establecidos y demás áreas relacionadas co las actividades objeto de supervisión, 2.2.1.2. Los controles que garanticen que el desarrollo de las actividades objeto de supervisión se adelantan adecuadamente y en cumplimiento a la normativa aplicable, con líneas claras de responsabilidad y reportes periódicos presentados por los diferentes órganos de administración y control, .2.2.1.3. Las situaciones generadoras de conflictos de interés, así como las políticas y procedimientos para la administración y solución de las mismas, 2.2.1.4. Los principios y normas orientadas de conducta para los empleados y funcionarios, contratistas incluyendo aquellas conductas que no son permitidas, 2.2.1.5. Las políticas y procedimientos que garanticen la confidencialidad de la información y eviten el uso indebido de información privilegiada, 2.2.1.6. El órgano encargado de velar por el cumplimiento del Código de Integridad y las consecuencias por su inobservancia.

Que se hace necesario introducir al Código de Integridad, las nuevas actualizaciones consignadas en el Decreto Nacional 1499 de 2017 que adopto el MIPG V2, con base en la



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI- CALIDAD</b>	<b>CODIGO: PDE-AC-01</b>
	<b>ACUERDO</b>	Fecha; Junio de 2018
		Versión: 03
		Página 3 de 3

metodología propuesta por la Función Pública para la expedición del Código de Integridad que aplica a todas las entidades y así mismo su implementación al interior de la entidad.

Por lo anterior, este instrumento contiene el compromiso de respetar y aplicar los principios éticos y valores frente al Estado, grupos de interés y la comunidad en general.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar y Aprobar las actualizaciones realizadas al Código Integridad conforme los requerimientos elevados por la Superfinanciera de Colombia en el comunicado institucional de Radicación No.2019022138-014-000 del 26 de Abril de 2019 del numeral 1 Dirección Legal para Intermediarios Financieros Dos Numeral d. De lo previsto en el numeral 2.2.1 del Capítulo II Título V, parte II, de la CBJ.

**SEGUNDO SEGUNDO :** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás normas que le sean contrarias en especial el Acuerdo No.005 de 2018 y rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Neiva, a los Veintiocho ( 28) días del mes de Mayo de 2019

**JOSE RICARDO VILLAREAL ARTUNDUAGA**  
Presidente Consejo Directivo INFIHUILA

**LUIS ALFREDO ORTEGA MORENO**  
Gerente INFIHUILA